

DOCUMENTO Nº 6
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE *MINIMIS*

DATOS DE LA SOLICITANTE:

NIF			
Razón Social			
Domicilio			
CP		Localidad	
Provincia			

DECLARACIONES

El abajo firmante, en nombre y representación de la solicitante, declara:

En relación con las ayudas sometidas al régimen de “minimis” (Reglamento 2023/2381 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023), declara:

- Que conoce el carácter de “minimis” de la ayuda que en su caso obtenga con la presente solicitud y se compromete a no recibir individual o acumuladamente, ayudas con el mismo carácter de “minimis” que superen los 300.000 euros previos a la solicitud de la ayuda, en subvenciones o subvenciones equivalentes para el caso de los préstamos (ver información de interés en la última página).
- Que en los 3 años previos a la solicitud de la ayuda, no ha recibido ayudas de “minimis” de ninguna Administración o Ente público, nacional o internacional.
- Que en el citado periodo (3 ejercicios previos a la solicitud de la ayuda) ha recibido las siguientes ayudas de “minimis” de Administraciones públicas españolas y/o comunitarias:

ORGANISMO CONCEDENTE	OBJETO DE LA AYUDA	FECHA	IMPORTE DE LA AYUDA (€)	P/S**

** Elegir una de las opciones: P si la ayuda es un Préstamo y S si es una Subvención.

- Que me comprometo a comunicar por escrito al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo máximo de 20 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

Firma

Nombre del firmante facultado para representar a la empresa:

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECLARACIÓN ES EXACTO.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma y sello de la entidad

INFORMACIÓN DE INTERÉS RELATIVA A LAS AYUDAS DE MINIMIS

En relación con las ayudas sometidas al régimen de minimis, el Reglamento 2023/2381 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, establece que la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no deberá exceder de 300.000 euros previos a la concesión de la ayuda.

A efectos del Reglamento de ayudas de minimis (artículo 2.2), la definición “*única empresa*” incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. El tratamiento de datos de carácter personal se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información adicional la puede encontrar en la ficha web de la ayuda.
2. El Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial podrá investigar la veracidad de los datos declarados y, en caso de falsedad, exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora correspondientes, así como instruir un expediente sancionador por la comisión de una infracción clasificada como muy grave.